

Rectoría

UCR FM 13:51/20 JUL'17

18 de julio de 2017 R-5063-2017

M.L. Marjorie Jiménez Castro Vicerrectora de Acción Social

Estimada señora:

En respuesta al oficio VAS-4250-2017, le comunicamos que el objetivo de las Declaratorias de Interés institucional no se fundamenta en una solicitud posterior para exonerar del 15% del Fondo de Desarrollo Institucional el proyecto en el cual la actividad se encuentra inscrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 inciso b) del Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional, los Proyectos de especial interés institucional son aquellos que se ajusten al marco de las políticas y prioridades emanadas por el Consejo Universitario, entre otros aspectos, y que no podrían ser ejecutados si pagaran las contribuciones aquí establecidas.

Por otra parte, las exoneraciones del FDI se rigen por el cumplimiento de los requisitos y presentación de las solicitudes en las fechas respectivas para ser valoradas por el Consejo de Rectoría, por lo que no necesariamente el proyecto ED-3264 "Programa de Apoyo Técnico a Instituciones Públicas relacionadas con Alimentación y Nutrición" (fondo administrado en la Empresa Auxiliar cuenta EA-2775), requiere de una declaratoria de interés institucional para su exoneración.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro

Rector a.i.

AVA

 C: Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora, Decano, Facultad de Medicina Dra. Xinia Elena Fernández Rojas, Escuela de Nutrición M.Sc. Emilce Ulate Castro, Directora, Escuela de Nutrición Archivo

